



ACTA N° 17/2025 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho y treinta horas, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

ASISTENTES

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnin Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Estela Mari Cabello Cardozo,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo,	Miembro Graduado
Univ. Amílcar José María Schwarz Eguasquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Univ. Ana Belén Panza Sosa,	Miembro Estudiantil
Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof.Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 17/2025 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)

ORDEN DEL DÍA

- 1°) *Aprobación del Acta N° 16 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 597-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 16 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 16 del 8 de agosto de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

597-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 16 del 8 de agosto de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 598-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE UNA MINI CONFERENCIA CON EL TEMA: LA REVOLUCIÓN DEL MAÍZ, COMO ACTO CONMEMORATIVO A LOS 50 AÑOS DE EGRESO DE LA PROMOCIÓN 1975", PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4579/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE UNA MINI CONFERENCIA CON EL TEMA: LA REVOLUCIÓN DEL MAÍZ, COMO ACTO CONMEMORATIVO A LOS 50 AÑOS DE EGRESO DE LA PROMOCIÓN 1975", presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitaria Estudiantil y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE UNA MINI CONFERENCIA CON EL TEMA: LA REVOLUCIÓN DEL MAÍZ, COMO ACTO CONMEMORATIVO A LOS 50 AÑOS DE EGRESO DE LA PROMOCIÓN 1975", presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitaria Estudiantil y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

598-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE UNA MINI CONFERENCIA CON EL TEMA: LA REVOLUCIÓN DEL MAÍZ, COMO ACTO CONMEMORATIVO A LOS 50 AÑOS DE EGRESO DE LA PROMOCIÓN 1975", presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitaria Estudiantil y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria.

598-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 599-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE SENSIBILIZACIÓN: CONOCIMIENTO, ACTITUD Y PERCEPCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4639/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE SENSIBILIZACIÓN: CONOCIMIENTO, ACTITUD Y PERCEPCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE SENSIBILIZACIÓN: CONOCIMIENTO, ACTITUD Y PERCEPCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

599-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE SENSIBILIZACIÓN: CONOCIMIENTO, ACTITUD Y PERCEPCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

599-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 600-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL NIÑO CON EL CLUB ROTARACT DE CAPIATÁ", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4683/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL NIÑO CON EL CLUB ROTARACT DE CAPIATÁ", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL NIÑO CON EL CLUB ROTARACT DE CAPIATÁ", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

600-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL NIÑO CON EL CLUB ROTARACT DE CAPIATÁ", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

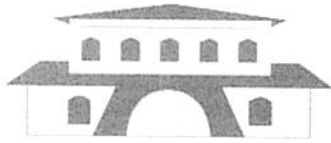
600-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 601-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "XI FERIA DE EMPRENDEDORES PAESA – CELEBRANDO LA PRIMAVERA Y LA JUVENTUD", PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIA ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4713/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XI FERIA DE EMPRENDEDORES PAESA – CELEBRANDO LA PRIMAVERA Y LA JUVENTUD", presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitaria Estudiantil y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XI Feria de Emprendedores PAESA – Celebrando la primavera y la Juventud", presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitaria Estudiantil y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

601-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XI FERIA DE EMPRENDEDORES PAESA – CELEBRANDO LA PRIMAVERA Y LA JUVENTUD", presentado por el Área Proyectos de Extensión Comunitaria Estudiantil y Docentes de la Dirección de Extensión Universitaria.

601-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 602-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "ECO-NECTA: JORNADA DE ECOLOGÍA HUMANA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4743/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ECO-NECTA: JORNADA DE ECOLOGÍA HUMANA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ECO-NECTA: JORNADA DE ECOLOGÍA HUMANA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

602-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ECO-NECTA: JORNADA DE ECOLOGÍA HUMANA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

602-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 603-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL V CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y VIII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS", PRESENTADO POR EL ÁREA DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4892/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL V CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y VIII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS", presentado por el Área de Suelo y Ordenamiento Territorial de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL V CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y VIII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS", presentado por el Área de Suelo y Ordenamiento Territorial de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

603-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL V CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y VIII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS", presentado por el Área de Suelo y Ordenamiento Territorial de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

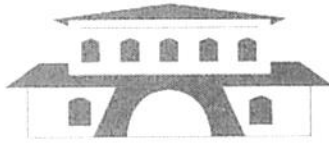
603-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 604-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA RECIBIR A DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE YOKOHAMA, JAPÓN", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4908/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA RECIBIR A DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE YOKOHAMA, JAPÓN", presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA RECIBIR A DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE YOKOHAMA, JAPÓN", presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

604-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA RECIBIR A DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE YOKOHAMA, JAPÓN", presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

604-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

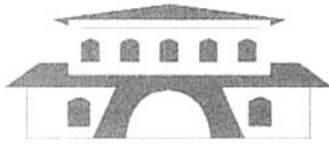


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 605-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "RESCATE DE LA MEMORIA BIOCULTURAL ENTORNO A LAS NACIENTES NATURALES DE AGUA, EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4845/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "RESCATE DE LA MEMORIA BIOCULTURAL ENTORNO A LAS NACIENTES NATURALES DE AGUA, EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "RESCATE DE LA MEMORIA BIOCULTURAL ENTORNO A LAS NACIENTES NATURALES DE AGUA, EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

605-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "RESCATE DE LA MEMORIA BIOCULTURAL ENTORNO A LAS NACIENTES NATURALES DE AGUA, EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

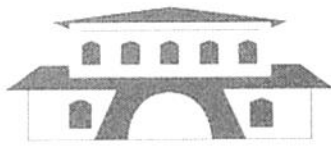
605-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 607-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "SISTEMATIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL EMCHA 2025: APRENDIZAJES Y PROPUESTAS PARA LA AGENDA REGIONAL DEL GRAN CHACO", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4857/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SISTEMATIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL EMCHA 2025: APRENDIZAJES Y PROPUESTAS PARA LA AGENDA REGIONAL DEL GRAN CHACO", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SISTEMATIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL EMCHA 2025: APRENDIZAJES Y PROPUESTAS PARA LA AGENDA REGIONAL DEL GRAN CHACO", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

607-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SISTEMATIZACIÓN PARTICIPATIVA DEL EMCHA 2025: APRENDIZAJES Y PROPUESTAS PARA LA AGENDA REGIONAL DEL GRAN CHACO", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

607-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 608-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "GESTIÓN PARTICIPATIVA DE ESPACIOS VERDES Y RESIDUOS SÓLIDOS: APRENDIZAJE Y ACCIÓN DESDE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5008/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "GESTIÓN PARTICIPATIVA DE ESPACIOS VERDES Y RESIDUOS SÓLIDOS: APRENDIZAJE Y ACCIÓN DESDE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "GESTIÓN PARTICIPATIVA DE ESPACIOS VERDES Y RESIDUOS SÓLIDOS: APRENDIZAJE Y ACCIÓN DESDE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

608-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "GESTIÓN PARTICIPATIVA DE ESPACIOS VERDES Y RESIDUOS SÓLIDOS: APRENDIZAJE Y ACCIÓN DESDE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

608-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 609-00-2025

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN TARDÍA DE ESTUDIANTES DE CARRERAS DE CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025, POR EXTEMPORÁNEA”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Los Informes con Exp. N° 4758 y 4842 de 2025, presentadas por la Dirección Académica en referencia a solicitudes de matriculación tardía de la SILVIA ELIZABETH MENDOZA GODOY con C. I. N°6.578.868, estudiante de la carrera de Lic. En Administración Agropecuaria y la Universitaria TATHIANNA NIKOLE MARTÍNEZ JIMÉNEZ con C. I. N°6.530.353, estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz al Segundo Periodo Académico de 2025, fenecido el plazo regular y el plazo de prórroga de matriculación / inscripción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 434-00-2025, que APRUEBA LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIONES DEL CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025;

La Resolución de Consejo Directivo N° 513-00-2025, que AUTORIZA desde el lunes 28 al miércoles 30 de julio de 2025, la Matriculación Tardía / Finalización del proceso de Cierre de Matriculación de estudiantes que hayan solicitado por escrito y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los dos últimos Periodos Académicos anteriores;

Que, conforme al Calendario Académico se constata el desarrollo de la quinta semana de clases del periodo lectivo, en contraste con el Art. 28 del reglamento académico, donde se establecen los porcentajes mínimos de asistencia requeridos para poder obtener méritos académicos en las asignaturas, por lo tanto, teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección Académica da su parecer DESFAVORABLE;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

609-01-2025 **DENEGAR** la matriculación/inscripción tardía de la Est. **SILVIA ELIZABETH MENDOZA GODOY** de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria y de la Est. **TATHIANNA NIKOLE MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2025, por extemporánea.

609-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 610-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE TESIS / EJEMPLARES, DOCUMENTOS TESIS DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE PROCEDE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 882-00-2022".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las Notas con Exp. 4895 y 4991 de 2025, con informes de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para recepción tardía de documentaciones de Actas de Trabajo Final de Grado de la Carrera Ingeniería Agronómica – San Pedro de Ycuamandyyú y Filial Santa Rosa Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 882-00-2022, POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS POR ENTREGAS TARDÍAS DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE PASANTÍAS Y TESIS / EJEMPLARES DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para autorizar la recepción de Actas de evaluación de Tesis y ejemplares de documentos de tesis conforme a procedimientos establecidos en la Resolución N° 882-00-2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

610-01-2025 **AUTORIZAR** la recepción de **Actas de Evaluación** de Tesis y Ejemplares de **Documentos de Tesis** de la conforme a procedimientos establecidos en Resolución N° 882-00-2022, conforme se detalla a continuación:

Licenciatura en Administración Agropecuaria – Filial San Pedro de Ycuamandyyú:

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodo de Atraso	Multa Gs
Martín Núñez González	D: 27/12/2024 E: 25/08/2025	1 (uno)	100.000

Ingeniería Agronómica – Filial Santa Rosa Misiones:

Nombres y Apellidos	Fecha de Defensa (D) Fecha de Entrega (E)	Periodo de Atraso	Multa Gs
Romilio Romario Rodríguez Ocampos	D: 07/07/2022 E: 22/08/2025	6 (seis)	400.000

610-02-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de multa por entrega de Documentaciones de Tesis en forma tardía según nómina y detalle de apartado 610-01-2025 de la presente Resolución.

610-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente





Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 611-00-2025

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE ASISTENCIA DE PROFESORES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2025, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las Notas con Exp. 4266 y 5021 de 2025, de la Dirección Académica por la que eleva para su consideración Informes de Asistencia Mensual de Docentes / horas cátedra correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 236-00-2025, que CONSTITUYE la Comisión encargada del Estudio y Análisis de Informes de Asistencia Mensual de Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, a fin de elevar un parecer al Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

611-01-2025 **DAR** entrada a las Notas con Exp. 4266 y 5021 de 2025, de la Dirección Académica por la que eleva para su consideración Informes de Asistencia Mensual de Docentes / horas cátedra correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco.

611-02-2025 **REMITIR** los Exp. 4266 y 5021 de 2025, con Informes de Asistencia Mensual de Docentes / horas cátedra correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025 a la **Comisión encargada del Estudio y Análisis de Informes de Asistencia Mensual de Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, realizar la revisión de profesores con resolución de permiso y elaborar un formato para la justificación respectiva.**

611-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGÉ DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 612-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Los Informes de la Dirección Académica en referencia a expedientes N° 4498, 4512 y 4543 de 2025, de propuesta de nombramiento de Ayudantes de Cátedras (AC), correspondiente al Segundo Período Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 437-00-2025, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, Art. 7°, Para ser nombrado AC se requiere haber aprobado la asignatura a la que se postula, no tener aplazo en la misma, poseer buen nivel académico (mínimo tres en promedio general y en la asignatura en cuestión), aptitud para la enseñanza y estar matriculado en el Período Académico;

Los Informes de la Dirección Académica con resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 437-00-2025, y el parecer de los Miembros del Consejo de nombrar a aquellos que cumplen con los requisitos y no incluir en la nómina a los que no cumplen requisitos;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

612-01-2025

NOMBRAR Ayudantes de Cátedra para el Segundo Período Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
5.099.133	Tania González Mir Rodríguez	Introducción a la Agronomía	1°
5.810.719	Andrés Abelino Santacruz González	Propagación de Plantas	5°
4.606.664	Verónica Arzamendia Cañete	Fitopatología	5°
4.507.293	Elías Kenichi Moriya Servín	Física de Suelos	7°
5.823.098	Mónica Marlene Mascareño Zayas	Física de Suelos	7°
5.175.255	Fabrizio Emanuel Serafini Bobadilla	Métodos de Riego	7°
6.249.028	Oliver Guido Fabián Ortiz Olmedo	Entomología Aplicada	7°
5.480.543	Silvio Barrios Llamosas	Plaga de Granos Almacenados	7°

Carrera Ingeniería Forestal

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
5.629.588	Ailen Monserrat Benítez Arzamendia	Ecología	3°
7.179.058	Jefferson Rolando Stumm Arias	Tecnología de la Madera	5°

Carrera Ingeniería Ambiental

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.980.141	Ana Victoria Pangrazio Amarilla	Socioeconomía Ambiental	7°
5.443.064	Sofía María Cristina Velázquez Doldán	Socioeconomía Ambiental	7°
8.139.583	Oscar de Jesús Cabrera Recalde	Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre	7°

612-02-2025

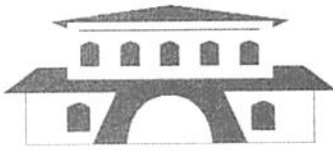
COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 613-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "EVALUACIÓN AGRONÓMICA DEL POMELO (CITRUS X PARADISI) VARIEDAD DALANDAN INJERTADO SOBRE LIMÓN VOLKAMERIANO (CITRUS VOLKAMERIANA TEN & PASQ) INSTALADO SOBRE DIFERENTES TIPOS DE COBERTURAS DE SUELO", PRESENTADO POR EL ING. AGR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ TALAVERA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5087/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "EVALUACIÓN AGRONÓMICA DEL POMELO (CITRUS X PARADISI) VARIEDAD DALANDAN INJERTADO SOBRE LIMÓN VOLKAMERIANO (CITRUS VOLKAMERIANA TEN & PASQ) INSTALADO SOBRE DIFERENTES TIPOS DE COBERTURAS DE SUELO", presentado por el Ing. Agr. Carlos Antonio López Talavera;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

613-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado "EVALUACIÓN AGRONÓMICA DEL POMELO (CITRUS X PARADISI) VARIEDAD DALANDAN INJERTADO SOBRE LIMÓN VOLKAMERIANO (CITRUS VOLKAMERIANA TEN & PASQ) INSTALADO SOBRE DIFERENTES TIPOS DE COBERTURAS DE SUELO", presentado por el Ing. Agr. Carlos Antonio López Talavera, para estudio y dictamen.

613-02-2025 **COMUNICAR, copiar y archivar**



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 614-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "SOJA: RESULTADO ECONÓMICO DE LA ZAFRA 2024/2025", PRESENTADO POR EL ING. AGR. VÍCTOR ENCISO.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5022/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "SOJA: RESULTADO ECONÓMICO DE LA ZAFRA 2024/2025", presentado por el Ing. Agr. Víctor Enciso;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

614-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado "**SOJA: RESULTADO ECONÓMICO DE LA ZAFRA 2024/2025**", presentado por el Ing. Agr. Víctor Enciso, para estudio y dictamen.

614-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 615-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "COMPLEMENTARIEDAD COMERCIAL ENTRE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR Y SINGAPUR", PRESENTADO POR EL ING. AGR. VÍCTOR ENCISO.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5012/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPLEMENTARIEDAD COMERCIAL ENTRE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR Y SINGAPUR", presentado por el Ing. Agr. Víctor Enciso;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

615-01-2025 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "COMPLEMENTARIEDAD COMERCIAL ENTRE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR Y SINGAPUR", presentado por el Ing. Agr. Víctor Enciso, para estudio y dictamen.

615-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacj
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 616-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN LOS INDICADORES AGRONÓMICOS DE LA BANANA ENTRE LOS CENSOS 2008 Y 2022", PRESENTADO POR EL ING. AGR. VÍCTOR ENCISO.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4850/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN LOS INDICADORES AGRONÓMICOS DE LA BANANA ENTRE LOS CENSOS 2008 Y 2022", presentado por el Ing. Agr. Víctor Enciso;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

616-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado "ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS EN LOS INDICADORES AGRONÓMICOS DE LA BANANA ENTRE LOS CENSOS 2008 Y 2022", presentado por el Ing. Agr. Víctor Enciso, para estudio y dictamen.

616-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 617-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "REVISIÓN LITERARIA DE COMPETITIVIDAD EN LOS AGRONEGOCIOS", PRESENTADO POR LA ING. AGR. PAHOLA PISTILLI.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5105/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "REVISIÓN LITERARIA DE COMPETITIVIDAD EN LOS AGRONEGOCIOS", presentado por la Ing. Agr. Pahola Pistilli;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

617-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado "REVISIÓN LITERARIA DE COMPETITIVIDAD EN LOS AGRONEGOCIOS", presentado por la Ing. Agr. Pahola Pistilli, para estudio y dictamen.

617-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 618-00-2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUINTA EDICIÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 4962/2025, por la que eleva la solicitud de autorización de implementación del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Quinta Edición de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 0537-00-2017, POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA ADECUACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, la Acreditación de la ANEAES según Resolución N° 562/2019 y la habilitación del CONES según Resolución N° 336/2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

618-01-2025 **AUTORIZAR** la implementación del Programa de **MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Quinta Edición** de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

618-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A. S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 619-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Planificación con Exp. N° 5068/2025, por la que eleva la propuesta de Manual de Funciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, atendiendo los requerimientos organizacionales y administrativos enmarcados el Plan Estratégico 2021 - 2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado y el Decreto N° 962/08 por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y en concordancia a la Resolución del Consejo Directivo N° 286-00-2009, Acta 10, por la cual se adopta para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y su estructura;

La Resolución de Consejo Directivo N° 994-00-2021, que APRUEBA el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el periodo 2021 – 2025;

La Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción N° 147-00-2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

La Propuesta de actualización del Manual de Funciones presentada;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

619-01-2025 **APROBAR** el Manual de Funciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, quedando el mismo conforme al anexo de la presente Resolución.

619-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 620-00-2025

POR LA CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA (LP) PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES COMEDORES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: LOTE N° 1: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ. LOTE N° 2: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL CAAZAPÁ. LOTE N° 3: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota con Exp. 4482/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas por la que eleva para su consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) del Llamado a Licitación Pública (LP) para la CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES COMEDORES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: LOTE N° 1: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ. LOTE N° 2: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL CAAZAPÁ. LOTE N° 3: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES, contemplando las respectivas recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica Institucional por medio del DICTAMEN A.J. N° 036/2025;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»;
Disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 494-00-2004 del 24 de noviembre de 2004, Acta N° 23;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 620-01-2025 **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LP para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES COMEDORES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: LOTE N° 1: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ. LOTE N° 2: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL CAAZAPÁ. LOTE N° 3: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES", de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 620-02-2025 **AUTORIZAR** el llamado a LP para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TRES COMEDORES UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: LOTE N° 1: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ. LOTE N° 2: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL CAAZAPÁ. LOTE N° 3: COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES", de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

620-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente




Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 621-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF.ING.FOR. EMIGDIO AGUSTÍN HEREBIA MALDONADO COMO ENCARGADO DE CÁTEDRAS Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las Notas de las Direcciones de carreras Ingeniería Agronómica e Ingeniería Forestal con Exp. N° 5100 y 5128 de 2025, por la cual remiten a consideración la renuncia del Prof.Ing.For. EMIGDIO AGUSTÍN HEREBIA MALDONADO con C.I. N° 501.762, como Encargado de Cátedras y Jefe de Trabajos Prácticos de asignaturas, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 35-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

La Resolución del Consejo Directivo N° 478-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

621-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia del **Prof.Ing.For. EMIGDIO AGUSTÍN HEREBIA MALDONADO**, como Encargado de Cátedras y Jefe de Trabajos Prácticos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2025, según siguiente detalle:

ENCARGADO DE CÁTEDRA

Carrera Ingeniería Forestal – Casa Matriz

Asignatura	Sem.
Maquinarias e Instalaciones Industriales	8°
Construcciones de Madera	8°

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Carrera Ingeniería Agronómica – Casa Matriz

Asignatura	Sem.
Producción Forestal	3°

621-02-2025 **DAR las gracias** al **Prof.Ing.For. EMIGDIO AGUSTÍN HEREBIA MALDONADO**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

621-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 622-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las Notas de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° N° 4941, 5164, 5166, 5167/2025, por la que solicita el nombramiento de Profesores Encargados de Cátedra y Jefes de Trabajos Prácticos para asignaturas del Segundo Periodo Académico del año 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

622-01-2025 **NOMBRAR Profesores Encargados de Cátedra** (con vigencia desde septiembre de 2025 hasta julio de 2026) y **Jefes de Trabajos Prácticos** (con vigencia desde septiembre de 2025 hasta enero de 2026) para asignaturas de carrera de la Casa Matriz de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del año 2025**, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Forestal

Encargada de Cátedra

Nombres y Apellidos	Asignatura	Semestre
Delia Ramírez Haedo	Industrias Forestales I	7°

Jefes de Trabajos Prácticos

Nombres y Apellidos	Asignatura	Semestre
Oscar Armando Feltes González	Dendrología II	5° Optativa
Felicia Zárate Céspedes	Industrias Forestales I	7°
Alexandra Perrone González	Silvicultura de Plantaciones	7° Optativa



622-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.
Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 623-00-2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 5165/2025, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal por la que eleva para su consideración la solicitud de modificación de horario de clases de teoría y práctica de la asignatura Industrias Forestales I del Séptimo Semestre de la Carrera Ingeniería Forestal de la Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, con la finalidad de una mejor organización de las clases teóricas y prácticas en cuanto a la secuencia de desarrollo de las mismas; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de 435-00-2025, que APRUEBA el horario de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, conforme a detalles de adjuntos elevados por la Dirección Académica en Expediente con número de entrada 3522 de 2025;

Que el ajuste solicitado es con la finalidad de una mejor organización de las clases teóricas y prácticas en cuanto a la secuencia de desarrollo de las mismas y no altera ni compromete ninguna otra actividad académica de otras asignaturas del mismo semestre ni semestres diferentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

623-01-2025 **MODIFICAR** el horario de clases teóricas y prácticas de la asignatura **Industrias Forestales I** del **Séptimo Semestre** de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Casa Matriz** correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2025**, quedando establecido de la siguiente manera:

Asignatura	Semestre	Día	Hora
Industrias Forestales I	Séptimo	Martes	Teoría 08:00 a 10:00
		Miércoles	Práctica 10:10 a 12:10

623-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 624-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. ING. AGR. ROSA MARÍA DIONISIA VERA CABALLERO COMO ENCARGADA DE CÁTEDRA Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las Notas de la Dirección de la carrera Ingeniería en Ecología Humana con Exp. N° 5050 y 5052 de 2025, por la cual remite a consideración las renunciaciones de la Prof. Ing. Agr. ROSA MARÍA DIONISIA VERA CABALLERO con C.I. N° 648.523, como Encargada de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos de asignaturas, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 35-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

La Resolución del Consejo Directivo N° 478-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

624-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia de la **Prof. Ing. Agr. ROSA MARÍA DIONISIA VERA CABALLERO**, como Encargada de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2025, según siguiente detalle:

ENCARGADA DE CÁTEDRA

Carrera Ingeniería en Ecología Humana – Casa Matriz

Asignatura	Sem.
Organización y Desarrollo	6°

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Carrera Ingeniería en Ecología Humana – Casa Matriz

Asignatura	Sem.
Redacción Técnica	3°
Participación Ciudadana	3°

624-02-2025 **DAR las gracias** a la **Prof. Ing. Agr. ROSA MARÍA DIONISIA VERA CABALLERO**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

624-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 625-00-2025

“POR LA CUAL SE NOMBRA COORDINADOR DE PASANTÍA DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO AÑO 2025”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5067/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana con la solicitud de nombramiento de Coordinador de Pasantía de la referida carrera, Segundo Periodo Académico Año 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 37-00-2025, que NOMBRA Coordinadores de Trabajo Final de Grado y Coordinadores de Pasantía de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales, Primer y Segundo Periodo Académico Año 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

625-01-2025 **NOMBRAR** Coordinador de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico Año 2025, en reemplazo de Patricia Emilia Moreno Castro, según el siguiente detalle:

CASA MATRIZ

CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA
DOCENTE
Prof. Ing. E. H Emilio Andrés Aquino Gaona

625-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 626-00-2025

"POR LA CUAL APRUEBA LA APERTURA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA ASIGNATURA CLIMATOLOGÍA APLICADA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025, CASA MATRIZ Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental con Exp. N° 4877/2025, por la que eleva para su consideración la solicitud de apertura de sección de asignatura de la referida carrera y propuesta de profesores, para el Segundo Periodo Académico de 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Periodo Académico del año 2025;

La necesidad de habilitar una sección de asignatura por la cantidad de estudiantes inscriptos;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

626-01-2025 **APROBAR** la apertura de sección de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	Semestre / Sección
Climatología Aplicada	3° / 2ª

626-02-2025 **NOMBRAR** profesor encargado de cátedra (Enc.) con vigencia desde septiembre de 2025 hasta julio de 2026 y Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) con vigencia desde septiembre de 2025 hasta enero de 2026, para la asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Segundo Periodo Académico del año 2025, conforme se detalla a continuación:

Asignatura	PROFESORES
Climatología Aplicada	Enc: Marcos Alexandri Franco Frings, C.I. N° 3.701.980
	JTP: Ángela Ramona Mancuello Sandoval, C.I. N° 4.181.586

626-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 627-00-2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 576-00-2025, QUE NOMBRA AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de la Filial Caazapá con expediente N° 50512025, en la que solicita la rectificación de la Resolución N° 576-00-2025 del 8 de agosto del 2025; donde se nombran Ayudantes de Cátedra para el Segundo Periodo Lectivo 2025, por motivo de error en la solicitud recibida de la coordinación académica, Filial Caazapá;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 576-00-2025, que NOMBRA Ayudantes de Cátedra para el Segundo Periodo Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroalimentaria, Filiales de Pedro Juan Caballero, Caazapá y Santa Rosa Misiones, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

627-01-2025 **RECTIFICAR** la Resolución N° 576-00-2025, que NOMBRA Ayudantes de Cátedra para el Segundo Periodo Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroalimentaria, Filiales de Pedro Juan Caballero, Caazapá y Santa Rosa Misiones, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en Nombramiento de Ayudantes de Cátedra de la Filial Caazapá conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Carrera: Ingeniería Agronómica

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
6.153.255	Janinia Villalba Duarte	Cultivos Anuales	5º

DEBE DECIR:

Carrera: Ingeniería Agronómica

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
6.153.255	Yanina Villalba Duarte	Cultivos Anuales	5º

627-02-2025 **MANTENER** en vigencia y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 576-00-2025.

627-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 628-00-2025

"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL PROF. ING. AGR. ARNULFO ENCINA ROJAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, POR EL SUPUESTO HECHO DE INASISTENCIA A CLASES Y EJERCICIO IRREGULAR EN SUS FUNCIONES, APRUEBA DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y SE APLICA SANCIÓN".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO:

El Dictamen de la Asesoría Jurídica en relación al Expediente N° 4.835/2025, con Resolución J.I.S N° 0003/2025 de fecha 25/07/2025, EMANADA POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE), adjunto con los antecedentes del sumario administrativo: "INSTRUIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AL PROF. ING. AGR. ARNULFO ENCINA ROJAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, POR EL SUPUESTO HECHO DE INASISTENCIA A CLASES Y EJERCICIO IRREGULAR EN SUS FUNCIONES";

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que en Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias se expide en relación al Expediente N° 4.835/2025, ingresado en la Secretaría de la Institución por la cual se recepcionó la Resolución J.I.S N° 0003/2025 de fecha 25/07/2025, EMANADA POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE), adjunto con los antecedentes del sumario administrativo: "INSTRUIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AL PROF. ING. AGR. ARNULFO ENCINA ROJAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, POR EL SUPUESTO HECHO DE INASISTENCIA A CLASES Y EJERCICIO IRREGULAR EN SUS FUNCIONES". y en base a la citada resolución el Juez ha RESUELTO entre otros: 2.- CALIFICAR la conducta del Prof. Ing. Agr. ARNULFO ENCINA ARIAS, Docente de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias UNA, como falta leve según el art. 8° inc. a) y h) del Reglamento Disciplinario Único y eleva de conformidad al inc. b) del art. 55 del Reglamento los antecedentes al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias UNA para la imposición de sanción correspondiente como falta leve. 3.- RECOMENDAR la aplicación de la sanción establecida en el art. 10° inc. a) y b) del Reglamento Disciplinario UNA.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: El Consejo Directivo, ordenó el sumario administrativo al Docente ARNULFO ENCINA ARIAS, por Resolución N° 170-00-2024, de fecha 22/03/2024, se inició los trámites administrativos sumariales con el Juez designado de la Facultad de Ciencias Económicas UNA, se verifica notificaciones al Docente para el ejercicio efectivo de su derecho a la defensa, se le expidió copias, tuvo plazo suficiente para contestar el traslado, así como para ofrecer, controlar y practicar pruebas de su defensa. - Previo los trámites procesales del sumario, el Juez de Instrucción sumarial fundamenta como probados los hechos que se le atribuyeron al Docente y son: - REGLAMENTO DISCIPLINARIO: Artículo 8- Constituyen faltas leves cometidas por los docentes, las siguientes: a) No asistir en un quince por ciento (15%) y hasta un treinta por ciento (30%) de las horas de clases que le son asignadas en el periodo lectivo correspondiente, tratándose de docentes a profesores escalafonados en todas sus categorías, encargados de cátedra y auxiliares, o no cumplir, en ese porcentaje, con sus deberes, conforme Estatuto y Reglamento de Facultad respectivo, sin que medie justificación o debido permiso.- h) No presentar la planificación docente de su asignatura en el tiempo estipulado por cada Unidad Académica o no informar a los estudiantes sobre el programa a ser desarrollado y las pautas de evaluación.- Recomendó la aplicación de sanción por FALTAS LEVES COMETIDAS, conforme lo establecido en el art. 10°. SERÁN APLICADAS A LAS FALTAS LEVES COMETIDAS POR LOS DOCENTES, las siguientes sanciones, en orden creciente: - a) Apercibimiento por escrito, con anotación en su legajo personal. b) Suspensión, sin goce de sueldo de hasta diez (10) días corridos. Conforme a los fundamentos de la recomendación final se verifica que como se mencionó que fueron probados los hechos por el cual se inició el sumario, concluyéndose, así como PROBADOS, calificándose así la conducta del Docente, se recomendó la sanción, según el artículo 10, transcrito el inc. a) y c) son sanciones por faltas leves, debiendo el Consejo Directivo aprobar o no tal recomendación de aplicación de sanción. -



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL PROF. ING. AGR. ARNULFO ENCINA ROJAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, POR EL SUPUESTO HECHO DE INASISTENCIA A CLASES Y EJERCICIO IRREGULAR EN SUS FUNCIONES, APRUEBA DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y SE APLICA SANCIÓN".

Por los fundamentos expuestos por el Juez de Instrucción Sumarial, SUGIERE se ACEPTE LA CONCLUSIÓN arribada y se APLIQUE LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO POR ESCRITO, CON ANOTACIÓN EN SU LEGAJO PERSONAL, considerando la aplicación creciente de sanciones que establece el Reglamento Disciplinario UNA, según CONSTA en el legajo del Docente que NO posee sanciones anteriores, siendo el presente sumario la primera a ser registrada en su legajo personal del Prof. Dr. Ing. Agr. ARNULFO ENCINA ROJAS, con C.I. N° 803.935, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, quien se desempeñó como jefe de trabajos prácticos en la asignatura Edafología de la carrera Ingeniería Agronómica tercer semestre, tercera sección, correspondiente al segundo periodo académico 2023, dicho nombramiento fue aprobado por Resolución CD N° 519-00-2023.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 628-01-2025 **APROBAR** el Dictamen de la Asesoría Jurídica en relación al Expediente N° 4.835/2025, con Resolución J.I.S N° 0003/2025 de fecha 25/07/2025, EMANADA POR EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE), adjunto con los antecedentes del sumario administrativo: "INSTRUIDO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AL PROF. ING. AGR. ARNULFO ENCINA ROJAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA, POR EL SUPUESTO HECHO DE INASISTENCIA A CLASES Y EJERCICIO IRREGULAR EN SUS FUNCIONES"
- 628-02-2025 **APLICAR** sanción de **APERCIBIMIENTO POR ESCRITO, CON ANOTACIÓN EN SU LEGAJO PERSONAL**, al Prof. Ing. Agr. **ARNULFO ENCINA ROJAS**, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.
- 628-03-2025 **INCORPORAR** la presente Resolución al legajo del Prof. Ing. Agr. **ARNULFO ENCINA ROJAS**.
- 628-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 629-00-2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 3709/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS", presentado por el Ing.E.H. Federico Vargas Lehner;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 503-00-2025, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS", presentado por el Ing.E.H. Federico Vargas Lehner, para estudio y dictamen;
Que cumple con los requisitos técnicos. No obstante, se sugiere ajustar el calendario 2026 y el monto total general en el ítem de presupuesto. con estas modificaciones, se sugiere su aprobación, quedando la misma supeditada a la disponibilidad financiera de la institución;
Los ajustes realizados conforme a sugerencias de la Comisión;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

329-01-2025

APROBAR el Proyecto de investigación denominado: "DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS", a ser ejecutado por el siguiente equipo técnico:

Nombre	Formación grado académico	Institución a la que pertenece	Rol en el proyecto	Correo electrónico
Investigador principal				
Federico Vargas Lehner	Maestría	FCA/UNA	Investigador principal	federico.vargas@agr.una.py
Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Alice Romero	Maestría	FCA-UNA	Investigador asociado	
Franck Poupeau	Doctorado	IRD	Investigador asociado	franck.poupeau@cnr.fr
Claude Legouill	Doctorado	IRD	Investigador asociado	claud.legouill@ird.fr
Nadua Benitez			Investigador asociado	
Estudiantes				
Susan Nadir Nunes Ferreira		FCA/UNA	Investigador en formación	
Maite Armoa		FCA/UNA	Investigador en formación	maijesse@protonmail.com
Leticia Benitez Arrua		FCA/UNA	Investigador en formación	Arrua.leti325@gmail.com



[Handwritten signature]



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)

RESOLUCIÓN N° 629-00-2025

Página 2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS".

629-02-2025

DISPONER que la ejecución del Proyecto de investigación: "**DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS PARTICIPATIVO DE LA GOBERNANZA DE RECURSOS NATURALES EN SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS DEL RÍO PILCOMAYO: UN ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO CASOS COMUNITARIOS**", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

629-03-2025

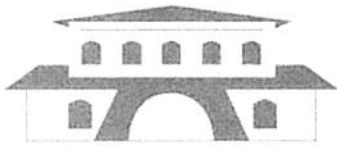
COMUNICAR, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 630-00-2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4126/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, presentado por la Prof.Ing.E.H. María Lidia Aranda de Fuster;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 504-00-2025, REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado “ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, presentado por la Prof.Ing.E.H. María Lidia Aranda de Fuster, para estudio y dictamen;

El Dictamen de la Comisión con parecer de cumplimiento de requisitos técnicos, por lo que recomienda su aprobación, quedando su ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

630-01-2025 **APROBAR** el Proyecto de investigación denominado: **ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, a ser ejecutado por el siguiente equipo técnico:

Nombre	Formación/grado académico	Institución a la que pertenece	Rol en el proyecto	Correo electrónico
Investigador principal				
María Lidia Aranda Espinoza de Fuster	Ingeniera en Ecología Humana	Facultad de Ciencias Agrarias	Análisis de proyectos de investigación y redacción de informes y artículo	lidia.aranda@agr.una.py
Investigadores asociados (FCA/Otras instituciones)				
Romy Ana María Ortiz Centurión	Ingeniera Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias	Responsable de la recolección de la información e instrumentos	romy.ortiz@agr.una.py
Claudia Gómez	Ingeniera Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias	Responsable de la recolección de la información e instrumentos	claudia.gomez@agr.una.py
Janet Villalba	Ingeniera Forestal	Facultad de Ciencias Agrarias	Colaboradora en la revisión documental y generación de información gráfica	janet.villalba@agr.una.py
Raquel González	Ingeniera Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias	Responsable de la recolección de la información e instrumentos	raquel.gonzalez@agr.una.py
Amado Insfrán	Ingeniero en Ecología Humana	Facultad de Ciencias Agrarias	Revisión de artículos	amado.insfran@agr.una.py
Oswaldo Frutos	Ingeniero Ambiental	Facultad de Ciencias Agrarias	Revisión de artículos	amado.insfran@agr.una.py
Estudiantes: serán seleccionados una vez que inicien las actividades según su interés en la participación				



CD/PBS/sarl
Secretaría de Facultad



[Handwritten signature]



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

630-02-2025 **DISPONER** que la ejecución del Proyecto de investigación: "**ANÁLISIS DE LAS ACTITUDES Y CONCIENCIA AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**", se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

630-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 631-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "LABORATORIO VIVENCIAL EXPERIMENTAL PARA AGROECOSISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL – FCA/UNA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 3438/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Programa de Extensión Universitaria denominado "LABORATORIO VIVENCIAL EXPERIMENTAL PARA AGROECOSISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL – FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental a través del Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 466-00-2025, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo el Programa de Extensión Universitaria denominado: "LABORATORIO VIVENCIAL EXPERIMENTAL PARA AGROECOSISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL – FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental a través del Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria, para estudio y dictamen;

El Dictamen de Comisión con parecer de cumplimiento de requisitos técnicos establecidos, por lo que recomienda su aprobación, quedando su ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la institución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

631-01-2025 **AUTORIZAR** la ejecución del Programa de Extensión Universitaria denominado **LABORATORIO VIVENCIAL EXPERIMENTAL PARA AGROECOSISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL – FCA/UNA**, presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental a través del Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria.

631-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 632-00-2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN LA APLICACIÓN DE AJUSTES A LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota con Exp. 3366/2025, de la Dirección de Investigación por la que eleva para su consideración la propuesta de actualización del Formulario de Registro de Grupos de investigación, con inclusión de resolución del registro vista la necesidad de los integrantes de contar con un respaldo documental;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 425-00-2025, que REMITE a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de actualización del Formulario de Registro de Grupos de investigación, para análisis y dictamen;

El dictamen de la comisión en la que recomienda aprobar la solicitud relativa al mecanismo de incorporación de nuevos integrantes a un grupo de investigación ya existente. Asimismo, la comisión sugiere al consejo directivo que en la resolución se incluyan los nombres de todos los miembros del grupo de investigación, de manera que esta sirva como medio de verificación oficial para los fines que correspondan;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

632-01-2025 **APROBAR** el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria en referencia a la propuesta de actualización del Formulario de Registro de Grupos de investigación, con inclusión de resolución del registro vista la necesidad de los integrantes de contar con un respaldo documental.

632-02-2025 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Investigación la aplicación de ajustes al Formulario de Registro de Grupos de investigación conforme sugerencias de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo.

632-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 633-00-2025

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME PRESENTADO POR LA PROF. ING. FOR. STELLA MARY AMARILLA RODRIGUEZ, DOCENTE INVESTIGADORA CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM), SOBRE RESULTADOS DE CONSULTORÍA DE WWF-PARAGUAY “ESTUDIO DE OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS EN PARAGUAY”, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LA GESTIÓN DE TRES ÁREAS PROTEGIDAS EN EL PARAGUAY” (NDICI LA/2023/446-603)”;

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 5026/2025, de la Prof.Ing. For. Stella Mary Amarilla Rodríguez, Docente Investigadora con Dedicación Completa (DIDCOM), con presentación de resultados de la consultoría de WWF-Paraguay "Estudio de opinión pública sobre el conocimiento de las Áreas Silvestres Protegidas en Paraguay", realizado en el marco del proyecto "Apoyo a la gestión de tres áreas protegidas en el Paraguay" (NDICI LA/2023/446-603), ejecutado por la organización Firts, Análisis y Estudios (FAE);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Prof.Ing.For. Stella Mary Amarilla Rodríguez, Docente Investigadora con Dedicación Completa (DIDCOM), con presentación de resultados de la consultoría de WWF-Paraguay "Estudio de opinión pública sobre el conocimiento de las Áreas Silvestres Protegidas en Paraguay", realizado en el marco del proyecto "Apoyo a la gestión de tres áreas protegidas en el Paraguay" (NDICI LA/2023/446-603), ejecutado por la organización Firts, Análisis y Estudios (FAE);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

633-01-2025 **TOMAR** nota del Informe el Informe presentado por la Prof.Ing.For. Stella Mary Amarilla Rodríguez, Docente Investigadora con Dedicación Completa (DIDCOM), con presentación de resultados de la consultoría de WWF-Paraguay "Estudio de opinión pública sobre el conocimiento de las Áreas Silvestres Protegidas en Paraguay", realizado en el marco del proyecto "Apoyo a la gestión de tres áreas protegidas en el Paraguay" (NDICI LA/2023/446-603), ejecutado por la organización Firts, Análisis y Estudios (FAE).

633-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17- 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 634-00-2025

POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA NOTA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN POR LA QUE SOLICITA COLABORACIÓN PARA PROYECTO DE GRAN ENVERGADURA CON CESIÓN DE TERRENO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE EXPRESA POSICIÓN DE DESACUERDO.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4988/2025, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción por la que solicita colaboración para proyecto de gran envergadura con cesión de terreno a ser retribuido según propuestas, a consideración de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA);

Que, leída la nota de la Facultad de Odontología, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias agradecen a la Facultad de Odontología la comunicación y propuesta de colaboración para fortalecer el Hospital Odontológico FOUNA con financiamiento de KOICA, reconociendo su importancia para la formación académica especializada y el impacto que representa para la Universidad Nacional de Asunción. No obstante, manifiestan su desacuerdo con la cesión del terreno adyacente al Hospital de Clínicas, actualmente bajo la jurisdicción de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA/UNA), debido a que esta situación afectaría sus espacios de investigación y prácticas académicas, los cuales ya han sufrido reducciones significativas en años anteriores sin compensaciones concretas. Expresan su disposición a buscar conjuntamente alternativas que no perjudiquen las infraestructuras académicas e investigativas de la FCA/UNA, considerando otras ubicaciones dentro del Campus de la Universidad y promoviendo diálogo y colaboración entre las facultades y el Rectorado, por tanto;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 634-01-2025 **DAR** entrada a la **Nota con Exp. N° 4988/2025**, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción por la que solicita colaboración para proyecto de gran envergadura con cesión de terreno a ser retribuido según propuestas, a consideración de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 634-02-2025 **REMITIR** al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad de Odontología una nota formal de respuesta conforme a las manifestaciones vertidas en el considerando de la presente Resolución.
- 634-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17- 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 635-00-2025

POR LA CUAL SE DESIGNA DE PUNTO FOCAL POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCA/UNA), PARA MESA TÉCNICA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL RECTORADO.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4959/2025, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por la que solicita la designación de un punto focal por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA), que forme parte de una mesa técnica conjunta con la Dirección General de Extensión Universitaria, con el propósito de analizar la viabilidad de una propuesta de tecnicatura a ser desarrollada en forma conjunta entre la FCA y el Rectorado, en el marco del Centro de Innovación de la Agricultura (CIAFUNA);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA);

Que, la mesa técnica tendrá como objetivo principal evaluar, desde diferentes perspectivas académicas, técnicas y de gestión, la pertinencia y factibilidad de implementar una oferta formativa que responda a las demandas territoriales y contributiva al fortalecimiento de la extensión y la formación universitaria con enfoque territorial, por tanto;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

635-01-2025 **DESIGNAR** a la **Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez**, como punto focal por parte de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para formar parte de la mesa técnica conjunta con la Dirección General de Extensión Universitaria, y analizar la viabilidad de una propuesta de tecnicatura a ser desarrollada en forma conjunta entre la FCA y el Rectorado, en el marco del Centro de Innovación de la Agricultura (CIAFUNA).

635-02-2025 **REMITIR** al Rectorado la nota formal de respuesta con copia de la presente Resolución.

635-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 636-00-2025

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

636-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1052/2025 del 21 de julio de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) EN EL MARCO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AÑO 2026 – 2030.

Resolución N° 1187/2025 del 12 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
18/08/2025	08:00	Producción Animal	Fabrizio Achille Lauro Marin C.I. N° 5.095.523

Resolución N° 1202/2025 del 12 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “GESTIÓN PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL BOTICARIO DE LA FCA” PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.”

Resolución N° 1203/2025 del 12 de agosto de 2025” POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “IMPLANTACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS NATIVAS Y CONTROL DE HORMIGAS (ACROMYRMEX LANDOL Y ATTA SP) EN EL COLEGIO CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN DR. RAÚL PEÑA” PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

Resolución N° 1205/2025 del 12 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “MONSEÑOR POR EL PLANETA” PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL”

Resolución N° 1206/2025 del 12 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “CHARLA SOBRE LA BIOESTIMULACIÓN Y FERTILIZACIÓN EN EL CULTIVO DE TOMATE” PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.”



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 1234/2025 del 18 de agosto de 2025“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DE LA MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/08/2025	10:30	Cirilo Catalino Tullo Arguello C.I. N° 3.669.099
29/08/2025	10:00	Cirila Silvina Pavón Toledo C.I. N° 3.849.868
29/08/2025	10:30	María Helen Fatecha Roa C.I. N° 3.437.759
29/08/2025	13:00	María Ysolina Segovia Balbuena C.I. N° 4.071.428

Resolución N° 1236/2025 del 18 de agosto de 2025“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS FORESTALES, SEGUNDA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021 – 2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/08/2025	15:00	Viviana Sofía Piñanez Leite C.I. N° 4.223.143
29/08/2025	10:00	Néstor Félix Zaracho Quintana C.I. N° 2.178.200
29/08/2025	14:00	Susana Elizabeth Mendieta Zaracho C.I. N° 4.306.537

Resolución N° 1238/2025 del 18 de agosto de 2025“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/08/2025	14:00	Evelyn Alejandra Romero Rodríguez C.I. N° 5.308.445

Resolución N° 1240/2025 del 18 de agosto de 2025“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
29/08/2025	11:00	Enzo Joaquín Valinotti Núñez C.I. N° 5.511.203
29/08/2025	13:00	Tathiana Gabriela Rojas Peña C.I. N° 5.389.340

Resolución N° 1242/2025 del 18 de agosto de 2025“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSTGRADO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, QUINTA EDICIÓN, CICLO ACADÉMICO 2021-2023, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
26/08/2025	10:00	María Laura Rodríguez Yakisich C.I. N° 1.458.501
28/08/2025	10:30	María Liz González Cabrera C.I. N° 3.600.414
28/08/2025	15:00	Rosa Hebe Duarte Arrúa C.I. N° 2.040.654

Resolución N° 1244/2025 del 18 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/08/2025	13:00	Brisa Karina Flores Ojeda C.I. N° 5.669.725
01/09/2025	09:00	Myriam Elena Aquino Colmán C.I. N° 5.782.436

Resolución N° 1246/2025 del 18 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013-AJUSTADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
28/08/2025	11:15	Juan Orlando Benítez Denis C.I. N° 7.620.416

Resolución N° 1249/2025 del 18 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “SEMANA CLAA 2025: INNOVACIÓN Y LIDERAZGO EN LA ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES.

Resolución N° 1250/2025 del 18 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “WEBINAR SOBRE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS SIN SUELO”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL CAAZAPÁ

Resolución N° 1251/2025 del 18 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “PAPEL BLANCO, FUTURO VERDE”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

Resolución N° 1252/2025 del 19 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “REVITALIZACIÓN Y APROPIACIÓN COMUNITARIA DE LA PLAZA DEL BARRIO GENERAL GENES”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO

Resolución N° 1262/2025 del 21 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 1264/2025 del 21 de agosto de 2025 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
28/08/2025	15:00	Economía Rural	Liz Fabiola Solis Ojeda C.I. N° 5.634.730

Resolución N° 1270/2025 del 22 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “JORNADA DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES DE PRIMARIA: OLERICULTURA, PLANTAS MEDICINALES Y CHARLA SOBRE ETANOL”, PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS COMUNITARIOS ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Resolución N° 1279/2025 del 25 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “DÍA MUNDIAL DE LAS HABILIDADES DE LA JUVENTUD – TALLER: VAPEO Y SALUD MENTAL EN JÓVENES”, ACTIVIDAD A SER EJECUTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR ESTUDIANTIL, PRESENTADO POR EL ÁREA PROTECCIÓN VEGETAL DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

Resolución N° 1281/2025 del 25 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “HIERBAS MEDICINALES QUE NOS CUIDAN: EXTRACCIÓN ARTESANAL DE PRINCIPIOS ACTIVOS DE PLANTAS”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA CASA MATRIZ.

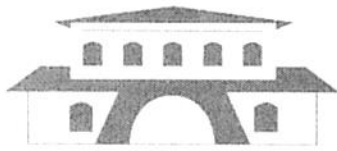
Resolución N° 1305/2025 del 28 de agosto de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CHARLA DE PREPARACIÓN PARA LA SALIDA AL MUNDO LABORAL: PUNTOS CLAVES PARA TU FUTURO”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

636-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17-29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 637-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4803,4864,5151,5139/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

637-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
05/09/2025	14:00	Producción Animal	Eddie Rodolfo López Garrigoza C.I. N° 4.983.363
09/09/2025	15:30	Protección Vegetal	Mauro Fabrizio Berni González C.I. N° 5.386.627
11/09/2025	13:00	Protección Vegetal	Erica Monserrat Villasanti Martínez C.I. N° 6.998.874
12/09/2025	08:00	Protección Vegetal	Esteban Andrés Benitez Doldán C.I. N° 3.971.535

637-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17– 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 638-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5023/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

638-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
03/09/2025	11:30	Ingeniería Agrícola	Gabriel Friesen Loewen C.I. N° 4.395.513

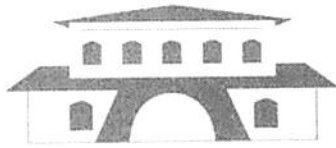
638-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17-29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 639-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4715,4932/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

639-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
04/09/2025	10:30	Alexandra Nair Cabrera Giménez C.I. N° 5.004.953
05/09/2025	11:00	María Guadalupe de la Gracia Ojeda Torres C.I. N° 5.709.253

639-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17- 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 640-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5129/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

640-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
09/09/2025	09:00	Mariana Vazquez Ramirez C.I. N° 7.144.925

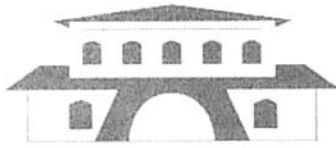
640-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17- 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 641-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5118/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

641-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
05/09/2025	13:00	Orlando Daniel Benitez Delvalle C.I. N° 3.981.686

641-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17-29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 642-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5009/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

642-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
05/09/2025	13:30	Nolberta Fabiola Gaona Galeano C.I. N° 6.305.940

642-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17– 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 643-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5055/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de los estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2014; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

643-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios 2014**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
12/09/2025	11:00	Ana María Godoy Zarate C.I. N° 5.305.028
12/09/2025	13:00	Renzo Megna Giménez C.I. N° 4.971.499

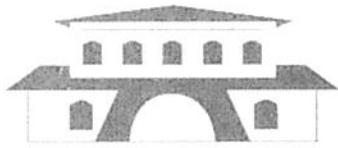
643-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 17 (A.S. N° 17- 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 644-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4874,4911/2025, presentadas por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

644-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
02/09/2025	08:00	Producción Agrícola	Alex Arsenio Chilavert Díaz C.I. N° 6.117.266
03/09/2025	08:00	Producción Animal	Julio Alexis González Libardi C.I. N° 5.910.810

644-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17-29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 645-00-2025

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FILIAL SANTA ROSA MISIONES”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 4866/2025, presentada por la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjunta de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

645-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
10/09/2025	13:00	Producción Agrícola	Natalia Marisol López Galeano C.I. N° 7.048.409
10/09/2025	15:00	Producción Agrícola	Feliz Dejesús Zarza Larré C.I. N° 5.974.476

645-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 646-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BENEGAS, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DE LOS ORIENTADORES DE TESIS Y PASANTÍA PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4889/2025, presentada por José Eduardo Martínez Benegas, con Cédula de Identidad N° 4.932.793 estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Eduardo Martínez Benegas, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO HA CUMPLIDO** con la Proyección realizada para el 1° período académico 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

646-01-2025 **CONDICIONAR** al Est. **JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BENEGAS** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **a que presente la versión Final de su Trabajo Final de Grado, con informe de Orientadores de Tesis y Pasantía con respecto al grado de avance de los mismos, con probable fecha de presentación y defensa**, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en la próxima sesión del Consejo Directivo.

~~646-02-2025~~ **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17- 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 647-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, ALCIDES AGUSTÍN BARRETO ACOSTA”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4901/2025, presentada por Alcides Agustín Barreto Acosta, con Cédula de Identidad N° 5.041.899, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Alcides Agustín Barreto Acosta, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 647-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Alcides Agustín Barreto Acosta**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Pedro Juan Caballero.
- 647-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Alcides Agustín Barreto Acosta** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Pedro Juan Caballero, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 647-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

647-04-2025

COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 648-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, ATILANO NOGUERA CABRERA”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4580/2025, presentada por Atilano Noguera Cabrera, con Cédula de Identidad N° 4.223.570, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Atilano Noguera Cabrera, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 648-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Atilano Noguera Cabrera**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Caazapá.
- 648-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Atilano Noguera Cabrera** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Caazapá, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 648-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

COMUNICAR, copiar y archivar.



648-04-2025
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/RBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 649-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, RUBÉN ORLANDO GÓMEZ”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4789/2025, presentada por Rubén Orlando Gómez, con Cédula de Identidad N° 4.442.120, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Rubén Orlando Gómez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 649-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Rubén Orlando Gómez**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz.
- 649-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Rubén Orlando Gómez** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 649-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

649-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17(A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 650-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, HUGO DE JESÚS DANIEL MÉNDEZ BORDÓN”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4967/2025, presentada por Hugo de Jesús Daniel Méndez Bordón, con Cédula de Identidad N° 4.095.006, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Hugo de Jesús Daniel Méndez Bordón, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

650-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Hugo de Jesús Daniel Méndez Bordón** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

650-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Hugo de Jesús Daniel Méndez Bordón** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.

650-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para la concesión de prórroga de permanencia.

650-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 651-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. MARTIN ADEMIR ARIAS REBOLLO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TESIS DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DE LOS ORIENTADORES DE TESIS Y PASANTÍA PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4973/2025, presentada por Martin Ademir Arias Rebollo, con Cédula de Identidad N° 4.672.322 estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Martin Ademir Arias Rebollo, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO HA CUMPLIDO** con la Proyección realizada para el 1° periodo académico 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

651-01-2025 **CONDICIONAR** al Est. **MARTIN ADEMIR ARIAS REBOLLO** de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión Final de su Tesis de grado, con informe de Orientadores de Tesis y Pasantía con respecto al grado de avance de los mismos, con probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en la próxima sesión del Consejo Directivo.

651-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 652-00-2025

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, A PEDRO ABSALÓN MARECOS”

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4721/2025, presentada por Pedro Absalón Marecos, con Cédula de Identidad N° 4.218.245, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Artículo N° 84, Inciso “f”

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, de fecha 28 de enero de 2022, y el Artículo N° 84, Inciso “f”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Pedro Absalón Marecos, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el/la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica eleva a Consideración la Prórroga de permanencia y atendiendo en cuenta que el periodo lectivo ya se encuentra en su quinta semana de desarrollo de las clases.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

652-01-2025 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a, **PEDRO ABSALÓN MARECOS** estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 08-00-2022

652-01-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 17(A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 653-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, HERNÁN SANTIAGO PROUS MIRANDA”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5092/2025, presentada por Hernán Santiago Prous Miranda, con Cédula de Identidad N° 4.804.919, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Hernán Santiago Prous Miranda, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **NO HA CUMPLIDO** con las asignaturas aprobadas de la Proyección realizada en el Primer periodo 2025, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el segundo Periodo 2025, ya que el Trabajo Final de Grado no es considerada una asignatura.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 653-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Hernán Santiago Prous Miranda** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 653-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Hernán Santiago Prous Miranda** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 653-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

653-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORTIÓ SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17(A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 654-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, MARCOS RAFAEL ZARACHO FERREIRA”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4801/2025, presentada por Marcos Rafael Zaracho Ferreira, con Cédula de Identidad N° 5.123.632, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Marcos Rafael Zaracho Ferreira, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 654-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Marcos Rafael Zaracho Ferreira** estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 654-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Marcos Rafael Zaracho Ferreira** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 654-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

654-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 655-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TESIS DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DE LOS ORIENTADOR DE TESIS PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5090/2025, presentada por Carlos Manuel Velázquez Colmán, con Cédula de Identidad N° 5.005.176 estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carlos Manuel Velázquez Colmán, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO HA CUMPLIDO** con la Proyección realizada para el 1° período académico 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

655-01-2025 **CONDICIONAR** al Est. **CARLOS MANUEL VELÁZQUEZ COLMÁN** de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión Final de su Tesis de grado, con informe del Orientador de Tesis con respecto al grado de avance del mismo, con probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en la próxima sesión del Consejo Directivo.

655-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17(A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 656-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, ROBERTO NICOLÁS SOSA GALEANO”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5091/2025, presentada por Roberto Nicolás Sosa Galeano, con Cédula de Identidad N° 3.637.475, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Roberto Nicolás Sosa Galeano, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

656-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Roberto Nicolás Sosa Galeano** estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

656-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Roberto Nicolás Sosa Galeano** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.

656-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

656-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17(A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 657-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, LINA GABRIELA PAREDES RIVEROS”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5102/2025, presentada por Lina Gabriela Paredes Riveros, con Cédula de Identidad N° 4.190.449, estudiante de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Lina Gabriela Paredes Riveros, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 657-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Lina Gabriela Paredes Riveros** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 657-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Lina Gabriela Paredes Riveros** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** de 2025.
- 657-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

657-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 658-00-2025

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado, por la que eleva la propuesta de REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024 “Por la cual se ACTUALIZAN las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos”;

La Resolución de Consejo Directivo N° 922-00-2023, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE POSTGRADO, DE TESIS Y TRABAJO FINAL DE POSTGRADO Y REGLAMENTO INTERNO DE ARANCELES PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO.

El Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos el cual menciona que la propuesta técnica de actualización fue enviada por la Dirección de Postgrado y fue remitida a la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, la cual se reunieron en varias ocasiones dejando constar sugerencias y comentarios al documento presentado. Todas las sugerencias fueron consolidadas y sometidas a una revisión final con el Decano, Vicedecano, director de Postgrado y Representantes de la comisión. El documento consolidado de actualización fue aprobado mediante una revisión dinámica de todos los actores. La comisión remite a consideración la propuesta de actualización consolidada del REGLAMENTO DE POSTGRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción y sugiere aprobación e implementación;

El Parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

- 658-01-2025 **APROBAR** el REGLAMENTO DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, el cual formará parte como anexo de la presente Resolución.
- 658-02-2025 **DEJAR** sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.
- 658-03-2025 **REMITIR** la presente Resolución al Consejo Superior Universitario para su homologación.
- 658-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 – 29/08/2025)

RESOLUCIÓN N° 658-00-2025

Anexo

“POR LA CUAL DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 1 Los Programas de Postgrado serán estructurados y regidos en sus aspectos generales por el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción, por este reglamento y por Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias. Además, por las disposiciones de la Ley N 4995/2013 de Educación Superior y Reglamentaciones del Consejo Nacional de la Educación Superior (CONES).

Art. 2 Los Programas de Postgrado tienen como objetivo la formación continua de profesionales vinculados a las Ciencias Agrarias, con criterios de calidad establecidos por la UNA, para generar, aplicar y divulgar el conocimiento.

CAPÍTULO II: DE LA OFERTA ACADÉMICA

Art. 3 Los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias comprenden: Capacitación, Especialización, Maestría y Doctorado.

Art. 4 Los niveles y la carga horaria presencial mínima de los Programas de Postgrado son:

- Programas de Capacitación, 100 horas reloj.
- Programas de Especialización, 360 horas reloj.
- Programas de Maestría, contemplando un mínimo de 540 horas reloj/créditos y 160 horas dedicadas a actividades de investigación totalizando 700 horas.
- Programas de Doctorado, 1.200 horas reloj

CAPÍTULO III: DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS

Art. 5 El Proyecto Académico de los Programas debe especificar todo lo referido en la Guía de preparación de proyectos académicos exigidos por el CONES y por el nivel de formación y orientación académica o profesional. Además de lo dispuesto por el Reglamento General de Postgrado de la UNA.

- Identificación del Programa (capacitación, especialización, maestría o doctorado).
- Fundamentos del Proyecto Académico.
- La modalidad del Programa: presencial y/o a distancia.
- El periodo académico: semestral o modular.
- Las asignaturas componentes de cada periodo académico, la secuencia lógica de cada asignatura, las horas reloj y sus correspondientes créditos académicos.
- Las actividades curriculares como trabajos prácticos, actividades de investigación, participación en seminarios, giras de estudio, actividades de laboratorio, estudios de caso, estancias académicas, seminarios nacionales e internacionales, movilidad de estudiantes y otros.
- El Plantel Académico y Equipo de Gestión que incluye a Profesores, Coordinadores, secretarios, Orientadores de Tesis para Programas de Maestría y Doctorado.

Art. 6 Los estudiantes de los Programas de Maestría y Doctorado de la FCA/UNA deben cumplir con la cantidad de horas de extensión establecidas en el Reglamento de Extensión Universitaria de la FCA/UNA.





CAPÍTULO IV: DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Art. 7 La implementación de los Programas de Postgrado es responsabilidad de la Dirección de Postgrado de la FCA/UNA en coordinación con las distintas dependencias de la institución y los equipos de coordinación establecidos para cada Programa.

Art. 8 Para articular la gestión académica de los Programas de Postgrado, se conformará un Comité Académico de Doctorado (CAD) y un Comité Académico de Maestría (CAM), nombrados por el Consejo Directivo de la FCA, y un Comité Académico del Programa (CAP) nombrado por el Decano a propuesta de la Dirección de Postgrado; durarán en sus funciones un ciclo académico (pudiendo ser renovado) y tendrán como objetivo velar por la ética y el rigor científico-académico de los Programas.

Art. 9 El Comité Académico de Doctorado (CAD) estará integrado por representantes de:

- Consejo Directivo de la institución.
- Dirección de Postgrado.
- Coordinaciones Académicas de programas en curso

Art. 10 El Comité Académico de Maestría (CAM) estará integrado por representantes de:

- Consejo Directivo de la institución.
- Dirección de Postgrado.
- Coordinaciones Académicas de programas en curso

Art. 11 El Comité Académico del Programa (CAP) estará integrado por representantes de:

- Equipo de Coordinación del Programa.
- Profesores del Programa que cuenten con Postgrado correspondiente a ese nivel

Art. 12 Son Funciones del CAD y del CAM:

- Velar por el mantenimiento de un nivel académico de excelencia de los Programas.
- Analizar y dictaminar sobre solicitudes emitidas por los diferentes Programas

Art. 13 Son Funciones del CAP:

- Evaluar solicitudes, realizar entrevistas y determinar la admisión de los postulantes.
- Acompañar los procesos de autoevaluación con fines Acreditación del Programa e implementación de planes de mejora.
- Apoyar la actualización de los Proyectos Académicos cuando fuese necesario.
- Realizar otras actividades asignadas por la Dirección y Coordinación Académica de Postgrado

SECCIÓN I: DE LA COORDINACIÓN Y SECRETARÍA ACADÉMICA

Art. 14 Los Programas de Postgrado estarán gestionados por un equipo de coordinación que en líneas generales está conformado por una Coordinación y Secretaría Académica. Para el nivel de maestría y doctorado es requerido la figura de un Coordinador General de Tesis y un Coordinador General de Extensión nombrados por el Consejo Directivo de la FCA/UNA.





Art. 15 La Coordinación Académica de cada Programa tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, supervisar e informar las actividades académicas y administrativas del Programa a la DP.
- b) Remitir a la DP la propuesta del Plantel Docente, con las documentaciones requeridas.
- c) Proponer a la DP la fecha de los exámenes finales y Miembros de Mesa Examinadora.
- d) Administrar el instrumento de evaluación docente de forma conjunta con la DP.
- e) Proponer a la DP la fecha, hora e integración de Mesas Examinadoras para defensas de Tesis de Maestría y Doctorado.
- f) Proponer a la DP la sustitución de profesores y/o desvinculación de estudiantes de los Programas, en los casos debidamente justificados y siguiendo las normativas vigentes.
- g) Remitir a la DP el Informe Académico mensual y el Informe Académico Final de cada módulo o semestre en los plazos establecidos por la DP.
- h) Custodiar temporalmente los registros académicos del Programa y remitir todas las documentaciones de informes académicos, expedientes, registros, actas, y otros, a la DP para su archivo correspondiente.
- i) Ejercer otras funciones específicas referentes al Programa que le fueren asignadas.

Art. 16 Los Programas dispondrán de una Secretaría Académica, que se desempeñará como órgano de apoyo, cuyas funciones serán:

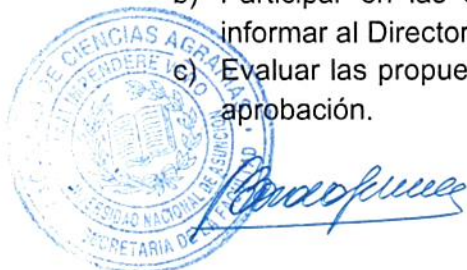
- a) Facilitar al profesor los materiales didácticos y la lista de asistencia correspondiente.
- b) Sistematizar el registro de asistencia de los estudiantes matriculados y profesores.
- c) Organizar y mantener actualizado el expediente académico de los estudiantes.
- d) Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos académicos y administrativos.
- e) Custodiar temporalmente fichas, expedientes y todo material relacionado con el Programa de Postgrado.
- f) Realizar los trabajos propios de una secretaría no previstos en los ítems anteriores.
- g) Remitir a la Coordinación Académica el informe mensual y semestral durante el ciclo académico.
- h) Cumplir con tareas asignadas por la Coordinación Académica del Programa.

Art. 17 Los Programas dispondrán de un Coordinador General de Tesis, cuyas funciones serán:

- a) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Tesis de Postgrado.
- b) Asesorar a los estudiantes en las líneas de investigación de la institución.
- c) Recepcionar los formularios de Tesis de Postgrado y remitir a quien corresponda.
- d) Coordinar la evaluación y aprobación de los anteproyectos de Tesis de Postgrado.
- e) Proponer en coordinación con el Orientador de Tesis de Postgrado fecha y hora de presentación y evaluación de las Tesis, así como la integración de Mesas Examinadoras.
- f) Organizar la presentación de las Tesis de Postgrado.
- g) Remitir el Acta de evaluación de la Tesis a la DP, para su remisión donde corresponda.
- h) Mantener actualizada la Base de Datos Institucional, referente a las Tesis de Postgrado presentadas.
- i) Custodiar los documentos relacionados al desarrollo de las Tesis de Postgrado.

Art. 18 Los Programas dispondrán de un Coordinador General de Extensión, cuyas funciones serán:

- a) Coordinar la planificación y ejecución de las actividades de extensión de los Programas.
- b) Participar en las convocatorias de la Dirección de Extensión Universitaria con cargo de informar al Director de Postgrado sobre lo tratado.
- c) Evaluar las propuestas de proyectos de extensión y remitir al Director de Postgrado, para su aprobación.





- d) Promover la participación de estudiantes y docentes en programas y proyectos de extensión.
- e) Informar al Director de Postgrado sobre los avances y resultados de los proyectos de extensión realizados por docentes y estudiantes.
- f) Promover y gestionar convenios de cooperación y vinculaciones estratégicas para la ejecución de proyectos de extensión.
- g) Mantener actualizada la Base de Datos Institucional de extensión, elaborar informes y remitir al Director de Postgrado para su divulgación.
- h) Propiciar la capacitación en técnicas y métodos de extensión de los docentes y estudiantes de los Programas.
- i) Propiciar la vinculación de actividades de extensión con los trabajos de investigación, respondiendo a los lineamientos institucionales.

SECCIÓN II: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS PROGRAMAS

Art. 19 Las Capacitaciones, Especializaciones, Maestrías y Doctorados contarán con la aprobación del Consejo Directivo de la FCA/UNA, con la homologación del Consejo Superior Universitario (CSU) y la habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) de conformidad a la Ley de Educación Superior.

Art. 20 Los Programas de Doctorado y Maestría contemplan cuatro etapas en su desarrollo: básica, especialización, final y de investigación. La carga horaria y créditos académicos para cada etapa estará en función a lo establecido en el proyecto académico del programa.

SECCIÓN III: DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 21 Todos los aspectos administrativos de los Programas estarán regidos por el Reglamento Interno de Aranceles de la FCA/UNA.

CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

SECCIÓN I: DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 22 Todas las asignaturas de los Programas de Postgrado contarán con un proceso de evaluación a través del cual se verificará el logro de los objetivos propuestos.

Art. 23 Dentro del proceso de evaluación de los estudiantes, los principales instrumentos serán: exámenes parciales y finales, participación en clase, ejercicios y trabajos de investigación, seminarios, entre otros.

Art. 24 Las pautas de evaluación y sus puntajes, estarán preestablecidas según las siguientes condiciones:

La evaluación en cada asignatura se hará en base a una escala de 100 puntos. El Examen Final podrá tener una ponderación entre 40 y 60 puntos.

- a) En una escala de 1 (uno) a 100 (cien) puntos, la evaluación final tendrá una ponderación mínima de 40 y máxima de 60 (sesenta) puntos. Como consecuencia, los puntajes de los exámenes parciales se deberán ajustar a estos valores; queda a criterio del profesor establecer en el Planeamiento Académico, el puntaje correspondiente a cada uno de dichos componentes.





- b) Cada Profesor determinará el puntaje de cada herramienta de evaluación en la composición de la calificación final de su asignatura, y la pondrá en conocimiento de los estudiantes a través del Planeamiento Académico, que deberá ser presentado por escrito a la Coordinación Académica, en el transcurso de las dos primeras semanas de clase.
- c) La medición de la evaluación se hará conforme a la siguiente escala:

Categoría	Rendimiento Porcentual	Calificación	Concepto	Abreviatura
Reprobado	1 a 59	1 (uno)	Insuficiente	I
Aprobado	60 a 70	2 (dos)	Aceptable	A
	71 a 80	3 (tres)	Bueno	B
	81 a 90	4 (cuatro)	Distinguido	D
	91 a 100	5 (cinco)	Sobresaliente	S

Se definen a continuación los niveles de aprovechamiento:

- 5 (Sobresaliente):** El desempeño académico del estudiante, según la evidencia disponible y los estándares fijados de antemano por el profesor, es de alto mérito académico.
- 4 (Distinguido):** El desempeño académico del estudiante demuestra un dominio completo de la asignatura.
- 3 (Bueno):** El desempeño académico del estudiante demuestra un dominio adecuado de la asignatura.
- 2 (Regular):** El desempeño académico del estudiante demuestra un dominio suficiente de la asignatura.
- 1 (Insuficiente):** El desempeño académico del estudiante demuestra un dominio incompleto de la asignatura.
- A (Aprobado)/R (Reprobado):** Se aplicará en los casos en que la evaluación es cualitativa.

Art. 25 Toda asignatura ofrecida en un Programa incluirá necesariamente un examen final que determine el nivel de aprovechamiento individual de cada estudiante.

Art. 26 Ante cualquier irregularidad ocurrida durante el desarrollo de un examen, se procederá a aplicar las normativas vigentes de la FCA/UNA.

Art. 27 Los exámenes finales contarán con una Mesa Examinadora previamente establecida por Resolución del Decano a propuesta de la Coordinación Académica del Programa a través de la Dirección de Postgrado.

Art. 28 El/los profesor/es de cada asignatura serán responsables de la elaboración, conducción y evaluación de los exámenes correspondientes, conforme con este Reglamento y deberá entregar las calificaciones finales a la Coordinación Académica del Programa en un Acta de Calificación oficial habilitada para el efecto, impresa en duplicado, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de la administración del examen final, la cual deberá contar con las firmas de los integrantes de la Mesa Examinadora.

Art. 29 Regirán para la Mesa Examinadora las siguientes normas básicas:

- a) Estará integrada por dos miembros como mínimo.
- b) En caso de ausencia del profesor de la asignatura, debidamente justificada y de manera excepcional, el Coordinador Académico del Programa asumirá la responsabilidad de la aplicación del examen.
- c) Los profesores designados para integrar la Mesa Examinadora deberán indefectiblemente estar presentes, salvo causa justificada que será comunicada por escrito al Coordinador Académico.





- d) En ausencia justificada de un Miembro de Mesa, el Coordinador deberá solicitar la modificación de la misma, con una antelación mínima de 24 horas.

Art. 30 Los exámenes finales se realizarán en los siguientes períodos:

- Primer período: al término del período lectivo.
- Segundo período: en un plazo no mayor a los 15 (quince) días después del llamado en el primer período.
- Periodo Extraordinario: únicamente por causa justificada, a solicitud del interesado y con la aprobación expresa del Coordinador Académico del Programa, cuando el estudiante estuviere ausente en ambos periodos o reprobado en el primer periodo y ausente en el segundo.

Art. 31. El estudiante que no se presente al examen final del Periodo Extraordinario, en el día y la hora señalados, perderá el derecho de examen.

Art. 32 Si el estudiante estuviere ausente en el primer periodo y reprobado en el segundo periodo o reprobado en ambos periodos, deberá recurrar la asignatura.

Art. 33 El examen del Periodo Extraordinario estará arancelado y será permitido como máximo dos eventos por estudiante en el ciclo académico

Art. 34 Los exámenes finales podrán aplicarse de forma oral y/o escrita, según la naturaleza de cada asignatura, o módulo y los instrumentos de evaluación serán determinados por el Docente, y establecidos el planeamiento académico entregado durante las primeras dos semanas.

Art. 35 Para tener derecho al Examen Final, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

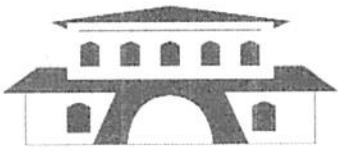
- Estar matriculado en el respectivo Ciclo académico.
- Haber abonado los aranceles y estar al día en las cuotas mensuales y otros pagos establecidos por la FCA/UNA para los Programas de Postgrado.
- Haber cumplido con la asistencia mínima del 70 por ciento y méritos académicos (trabajos prácticos, exámenes parciales, giras de estudio, etc.) del 60 por ciento. Los méritos académicos obtenidos en los Programas por los estudiantes registrarán solamente para ese Ciclo o Edición.

Art. 36 La FCA/UNA, a través de la Dirección de Postgrado a pedido de la Coordinación Académica de Postgrado, hará uso de las calificaciones para calcular promedios y otros índices generales y expedir constancias y certificados correspondientes.

Art. 37 La FCA/UNA a través de la Dirección de Postgrado es la responsable oficial del expediente académico de cada estudiante de los Programas de Postgrado. Ninguna persona podrá recibir información sobre expedientes académicos de estudiante alguno, sin la autorización expresa y previa de éste a la FCA/UNA. Es responsabilidad del Coordinador Académico del Programa la custodia temporal de los registros académicos.

Art. 38 Toda evidencia concerniente a la evaluación de cada estudiante, será conservada por el profesor de cada asignatura por un plazo no mayor de 30 días, después de practicados los exámenes finales. Transcurrido ese plazo, deberá destruir la evidencia para asegurar la confidencialidad de estos.





- Art. 39** La calificación final es definitiva, irrenunciable e irrevocable, salvo error material debidamente comprobado. Todo estudiante tiene el derecho de solicitar al profesor de la asignatura, por intermedio de la Coordinación Académica del Programa, la revisión de su calificación si no se encuentra conforme.
- Art. 40** El estudiante podrá tener acceso a su respectivo examen una vez calificado, de conformidad con las normas generales establecidas en este Reglamento.
- Art. 41** La solicitud de revisión de exámenes parciales y finales, deberá ser presentada por escrito a la Coordinación Académica del Programa, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la publicación de puntajes y calificaciones.
- Art. 42** En el proceso de revisión participarán el estudiante, el Profesor de la asignatura (quien deberá presentar el instrumento de evaluación) y el Coordinador Académico del Programa, conforme al Acta proveída por la Dirección de Postgrado, dejando constancia de la conformidad o no de lo resuelto y firmarán los participantes de dicha revisión. Sin embargo, quien solicita la revisión deberá aceptar que, como consecuencia de la misma, su calificación final pueda resultar igual, superior o inferior a la que le fue asignada inicialmente.
- Art. 43** El Acta se remitirá a la Dirección de Postgrado para los trámites correspondientes.

SECCIÓN II: DE LAS ASIGNATURAS

- Art. 44** Las asignaturas de los Programas serán desarrolladas en forma de clases teóricas (magistrales), seminarios, discusiones en grupo, trabajos prácticos y otras estrategias de enseñanza-aprendizaje.
- Art. 45** Cada asignatura tendrá una carga horaria establecida en el Proyecto Académico y la distribución deberá estar detallada en el Planeamiento Académico.
- Art. 40** La convalidación u homologación de asignaturas de los Programas de Postgrado se regirán por lo establecido por el CONES y el Reglamento General de Postgrado de la UNA. Cada convalidación u Homologación será analizada en forma particular y será dictaminada por el Consejo Directivo de la FCA/UNA, previo análisis y consideración de Postgrado en acuerdo con la Coordinación Académica del Programa de referencia.
- Art. 47** Se entenderá por Convalidación al proceso de reconocimiento de asignaturas/materias aprobadas en un Programa de Postgrado de una Unidad Académica diferente a la que se encuentre actualmente matriculado el estudiante, las mismas deberán pertenecer a programas legalmente habilitados. Las convalidaciones podrán realizarse hasta el 60% de la cantidad de asignaturas que consta en el Proyecto Académico del Programa.
- Art. 48** Se entenderá por Homologación al proceso de reconocimiento de asignatura/materia aprobada en un Programa de Postgrado de la FCA/UNA diferente a la que se encuentre actualmente matriculado el estudiante, la misma deberá pertenecer a un Programa legalmente habilitado. Las Homologaciones podrán realizarse hasta el 60% de la cantidad de asignaturas que consta en el Proyecto Académico del Programa.
- Art. 49** Los procesos de convalidación únicamente se podrán realizar dentro del mismo Programa (especialización o maestría) y en la misma área del saber, siempre y cuando las asignaturas o materias tengan una similitud programática de al menos 75%.
- Art. 50** Los procesos de Convalidación y Homologación de asignaturas deberán iniciar con la presentación de nota de solicitud del estudiante a la DP, acompañado de copia autenticada por escribanía del Certificado de Estudio del Programa de Postgrado (Especialización y/o Maestría) expedido por la unidad académica de origen, copia del Programa de Estudio de la(s) Asignatura(s) a ser convalidada(s) u Homologada (s) y copia de Cédula de Identidad Civil.





Art. 51 Para el Análisis de Convalidación y Homologación:

- a. Remisión por parte de la DP al CAP para el análisis y dictamen de convalidación correspondiente.
- b. Remisión del Expediente de Convalidación al Consejo Directivo de la FCA/UNA.
- c. Registro de la convalidación en el Sistema Académico con N° de Resolución de aprobación del Consejo Directivo de la FCA/UNA.

SECCIÓN III: DE LAS TITULACIONES

Art. 52 Los Programas de Capacitación otorgarán a los estudiantes "Certificados" expedidos por la FCA/UNA. Todos los certificados expedidos serán registrados en el Sistema Académico de Postgrado.

Art. 53 Los Programas de Especialización otorgarán a los estudiantes títulos de "Especialistas" expedidos por la UNA.

Art. 54 Los Programas de Maestría y Doctorado otorgarán títulos expedidos por la UNA según las normativas vigentes.

Art. 55 Para obtener el Título el estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos del Programa.

SECCIÓN V: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 56 Para el proceso de admisión a un Programa de Postgrado el postulante deberá presentar a la Coordinación Académica los siguientes documentos:

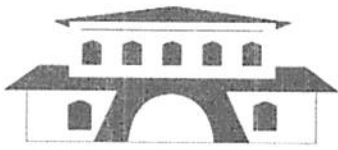
- a) Fotocopia autenticada por el Rectorado de la UNA del Título de grado universitario de alguna carrera con duración mínima de 4 (cuatro) años o equivalencia de 2700 horas. En caso de otras universidades deberán autenticar la fotocopia del título por sus respectivos Rectorados.
- b) Certificado de estudios del curso de grado, original o fotocopia autenticada por escribanía.
- c) Currículum Vitae en formato FCA.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil autenticada por escribanía.
- e) En el caso de estudiantes extranjeros, se regirán por las normas establecidas para el efecto.
- f) Formulario de inscripción correctamente llenado.
- g) Dos fotografías actualizadas tipo carnet.
- h) Dos cartas de referencia de personas relacionadas con la formación académica o profesional del candidato, para los postulantes de Maestría y Doctorado.
- i) Carta personal, indicando el área de interés y motivo de la postulación (carta de intención) para los postulantes de Maestría y Doctorado.

Art. 57 Para el proceso de admisión a los Programas, el postulante deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser calificado mediante el proceso de admisión determinado por el CAP.
- b) Contar con promedio general de calificaciones de tres como mínimo para Maestrías y Doctorados.

Art. 58 El proceso de admisión concluye una vez completado el requisito de la matriculación y tendrá vigencia para la Edición a la cual se postuló.





SECCIÓN VI: DE LAS ORIENTACIONES

- Art. 59** Ante la no matriculación de uno de los estudiantes admitidos, podrá acceder a la/las vacancias/s el/los estudiantes mejor puntuados en la lista de admisión.
- Art. 60** Todo estudiante matriculado a los Programas de Maestrías y Doctorados y con vistas a la Tesis de Postgrado, deberá contar con el asesoramiento del Comité Asesor de Tesis.
- Art. 61** El Comité Asesor de Tesis estará conformado por docentes y profesionales con grado académico de Maestría o Doctorado para los Programas de Maestría y con grado de Doctorado o Postdoctorado para los Programas de Doctorado, como se establece en el Reglamento General de Postgrado de la UNA.
- Art. 62** Todo estudiante deberá contar con un Orientador de Tesis, el cual deberá ser docente de la UNA.
- Art. 63** Considerando la línea de investigación de la Tesis de Postgrado el Orientador de Tesis, de común acuerdo con el estudiante, podrá elegir hasta 2 Co-orientadores.

SECCIÓN VII: PRÓRROGA DE PERMANENCIA

- Art. 64** Los estudiantes que necesiten Prórroga de permanencia, deberán solicitar a la DP, con la fundamentación correspondiente.
- Art. 65** Previo dictamen de las instancias correspondientes, serán remitidas al Consejo Directivo de la FCA/UNA a propuesta de la Dirección de Postgrado, para su análisis y consideración.

SECCIÓN VIII: DE LA TESIS DE POSTGRADO Y DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 66** Todas las consideraciones de la Tesis de Postgrado de la FCA/UNA se encuentran estipuladas en el Reglamento de Tesis de Postgrado de la FCA/UNA.
- Art. 67** La Tesis deberá ser desarrollada y presentada de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en la FCA/UNA.
- Art. 68** Los estudiantes de Maestría tendrán un plazo máximo de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de su matriculación para presentar y defender su trabajo de investigación de tesis y culminar el Programa. Los estudiantes de Doctorado tendrán un plazo máximo de sesenta (60) meses a partir de la fecha de su matriculación para presentar y defender su trabajo de investigación de tesis y culminar el Programa.
- Art. 69** Una vez culminado el periodo establecido, se cancelarán las matrículas de manera automática.

SECCIÓN IX: DE LOS PROFESORES

- Art. 70** Los profesores de los Programas de cada asignatura serán responsables de:
- Entregar a la Coordinación Académica del Programa y a los estudiantes, dentro de las dos primeras semanas de clases, el planeamiento académico de la asignatura, basado en el contenido programático y especificando claramente:
 - el cronograma tentativo del desarrollo de las clases teóricas y prácticas.
 - las fechas de las evaluaciones parciales.
 - las fechas de las actividades prácticas de campo o giras de estudio.
 - la incidencia del puntaje de cada evaluación parcial y de los trabajos prácticos en la calificación final (sistema de evaluación).
 - Concluir efectivamente el Programa de estudio elaborado, dentro de las horas de clases previstas en el calendario académico.





- g) Asistir puntualmente en el horario establecido de clases u otras actividades, como ser reuniones de planificación, evaluación, capacitación y prácticas de campo.
- h) Comunicar la imposibilidad de asistir a clase, en forma escrita con una anticipación de 24 horas a la Secretaría Académica del Programa.
- i) En caso de ausencia justificada o no, recuperar las clases, dentro de un horario extraordinario establecido a través de la Coordinación Académica del Programa, previo acuerdo con los estudiantes.
- j) Entregar a la Secretaría Académica del Programa el informe académico, a más tardar 48 horas posteriores a la finalización del periodo de clases, en el formato establecido por la DP.
- k) Presentar sugerencias de Programas de estudio a la Coordinación Académica del Programa.

Art. 71 Los profesores adoptarán todas las medidas necesarias para el normal desarrollo de las clases y demás actividades académicas.

SECCIÓN X: DE LOS ESTUDIANTES

Art. 72 Los estudiantes de los Programas están obligados a:

- a) Asistir puntualmente a las clases y otras actividades prácticas, en el horario establecido en el calendario de actividades académicas.
- b) Comunicar la imposibilidad de asistir a clase, en forma escrita o electrónica a la Secretaría Académica del Programa.
- c) Presentarse a los exámenes en fecha y hora establecidas.
- d) Estar al día con sus obligaciones administrativas, para tener derecho a los exámenes finales de cada asignatura y presentación de Tesis de Postgrado.
- e) Mantener un promedio general mínimo de tres para su continuidad en el Programa de Maestría o Doctorado.
- f) Cumplir con el régimen disciplinario del Reglamento General de la UNA.
- g) Realizar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje al finalizar el semestre

SECCIÓN XI: DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Art. 73 Todo lo relacionado a las actividades de Extensión que serán implementadas en los Programas de Postgrado serán reglamentadas por el Reglamento de Extensión Universitaria de la FCA.

Art. 74 Todo lo no contemplado en la presente Resolución será resuelto por el Consejo Directivo, en concordancia con las reglamentaciones vigentes del CONES y Rectorado de la UNA.

Aprobado por Resolución N° 658-00-2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en fecha 29 de agosto de 2025, Acta N° 17.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 659-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La Nota de la Secretaria de Facultad, por la que eleva la propuesta de fechas y horas de realización de Pruebas de Aptitud, requisito para acceder al cargo de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN”

La Resolución N° 0465-00-2023, Acta N° 16 (A.S. N° 16/30/08/2023) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

La Resolución del Consejo Directivo N° 396-00-2025, “LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO Y ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO”

La Resolución de Consejo Directivo N° 57-00-2023, que aprueban los PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, como requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La revisión por parte del Consejo Directivo a la propuesta y el parecer favorable;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

659-01-2025 **APROBAR las fechas y horarios para la realización de PRUEBAS DE APTITUD, requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme siguiente detalle:**





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)

RESOLUCIÓN N° 659-00-2025

Página 2

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

N°	POSTULANTE	ASIGNATURA	FECHA	HORA
1	Manuel Morel Paiva	Sociología y Extensión Agraria	03/09/2025	08:30
2	María José Aparicio Meza	Antropología Social	03/09/2025	13:00
3	Ángel Manuel Benitez Rodríguez	Economía de la Producción	03/09/2025	13:40
4	Irma María Benegas Martínez	Matemática II	04/09/2025	08:00
5	Ramona Zunilda Medina de Morel	Matemática I	04/09/2025	08:30
6	Larissa Karina Rejalaga Noguera	Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas	17/09/2025	08:00

659-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 660-00-2025

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE CONTROL DE ÍTEMS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INGRESAN AL CONSEJO DIRECTIVO E INCORPORAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMISIÓN ASESORA DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

La moción de los Miembros de la Comisión de Investigación y Extensión del Consejo Directivo, por el cual solicitan encomendar a la Dirección de Investigación remitir junto con los expedientes que serán ingresados al Consejo Directivo una Guía de control de ítems para la verificación o cumplimiento de los requerimientos exigidos para la recepción de Proyectos de Investigación, considerando que la Comisión Asesora no es una instancia técnica.

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer favorable de los demás miembros del Consejo Directivo de contar con una Guía para la revisión de documentos que son remitidos para análisis técnicos (formatos, normativas, etc.) y que a las notas de presentación acompañe un parecer con respecto al Documento y su implementación;

Además, se solicita la colaboración para socializar y acompañar a los investigadores en la implementación del uso de la firma electrónica, disponible a través de la Identidad Electrónica del Gobierno Nacional, ya que esta herramienta es gratuita y será de uso obligatorio para la presentación de los proyectos mencionados en la siguiente convocatoria y se encuentra en el siguiente enlace:

<https://identidad.paraguay.gov.py/login?clientId=1&scope=read&responseType=code&state=30b37a71-0fa4-be24-af48-e8f09658d31b>

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 660-01-2025 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Investigación de la institución la elaboración y remisión al Consejo Directivo de una **GUÍA DE CONTROL DE ÍTEMS, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INGRESAN AL CONSEJO DIRECTIVO.**
- 660-02-2025 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Investigación de la institución la incorporación de las observaciones presentadas por la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo, de conformidad al Considerando de la presente Resolución.

660-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 17 (A.S. N° 17 - 29/08/2025)
RESOLUCIÓN N° 661-00-2025

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 29 de agosto de 2025

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El viernes 8 de agosto, una comitiva del Consejo Directivo y el Sr. Decano participaron de la Ceremonia de Colación de Grado de la FCA/UNA. Promoción 2024 "HOMENAJE A LOS 70 AÑOS DE CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA" en la Filial Caazapá.
- El lunes 11 de agosto en horas de la mañana el Sr. Decano participó de la reunión de la Comisión del CSU en la modalidad Virtual.
- El martes 12 de agosto inició la visita de los Pares Evaluadores con el saludo Inicial y reuniones en las que participó el Sr. Decano y Miembros del Consejo en el marco del Proceso de Acreditación de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de Casa Matriz, en la modalidad virtual.
- El miércoles 13 de agosto el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad presencial.
- El jueves 14 de agosto los pares evaluadores realizaron el recorrido por las instalaciones de la FCA dentro del marco del proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de Casa Matriz, posteriormente se llevó a cabo el Informe de salida de los pares evaluadores, en la modalidad presencial.
- El martes 19 de agosto, se llevó a cabo la reunión con la comitiva de la Universidad de Obihiro – Japón en el Rectorado de la UNA, modalidad presencial
- El viernes 22 de agosto el Decano participó del Taller de socialización del estudio temático "Perfil de la Producción Agropecuaria en el Paraguay en la Biblioteca de la FCA, posteriormente mantuvo reunión de con los Decanos de la UNA sobre el tema: Plan de caja para el resto del Período Fiscal 2025, modalidad virtual.
- El lunes 25 de agosto, se llevó a cabo el saludo oficial con el equipo IUFRO en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, posteriormente, en la Biblioteca FCA se llevó a cabo el lanzamiento del Proyecto IUFRO.
- El miércoles 27 de agosto el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad virtual
- Informó además que se encontrará participando de un Congreso en Colombia, por lo que informó que del 8 al 12 de septiembre se encontrará fuera del país.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

661-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.